



ANUNCIO de 22 de febrero de 2022 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Calajomero", en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara. (2022080262)

El Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Política Forestal, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Calajomero", junto con la "Sociedad de Pescadores El Trabuquete" de Guijo de Santa Barbara y el "Club Deportivo de Pesca a Mosca La Vera" de Jarandilla de la Vera. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Calajomero" en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del en el Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, 10071 Cáceres.

Los límites (coordenadas UTM-ETRS 89 y huso 30) y condiciones de la inclusión de la masa de agua como Coto de Pesca son los siguientes:

- Coto de pesca "El Calajomero" en la Garganta Jaranda con límites comprendidos entre sus nacientes y el puente de la carretera CC-77 de Guijo de Santa Barbara a Jarandilla de la Vera (X: 273.590 m, Y: 4.448.540 m), junto con sus gargantas afluentes, constituido por los siguientes tramos:
 - Tramo vedado de pesca: desde las nacientes hasta el paraje del Trabuquete (X: 274.840 m, Y: 4.450.720 m) y resto de gargantas afluentes a todo el Coto.
 - Tramo de pesca sin muerte: desde el paraje del Trabuquete hasta el puente de Tocino (X: 274.280 m, Y: 4.449.780 m):
 - Artes: Solo cebo artificial, con anzuelos sencillos sin muerte.
 - Distribución permisos: Un (1) permiso para pescadores asociados y un (1) permiso para el resto de pescadores.
 - Temporada y días hábiles: todos los días comprendidos entre el tercer domingo de marzo y el 31 de julio.
 - Tramo de pesca con capturas: desde el Puente de Tocino hasta el puente de la carretera CC-77 de Guijo de Sta. Bárbara a Jarandilla (X: 273.590 m, Y:4.448.540 m):
 - Artes: Solo cebo artificial, con anzuelos sencillos sin muerte.



- Distribución permisos: Dos (2) permisos para pescadores asociados y un (1) permiso para el resto de pescadores.
 - Temporada y días hábiles: Los martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y regional comprendidos entre el tercer domingo de marzo y el 30 de junio.
 - Cupo y talla: tres (3) truchas de 24 cm. arriba.
- Características de los permisos para pescadores no asociados:
- Ribereños o de otras sociedades colaboradoras: 4ª categoría.
 - Otros pescadores: 3ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de febrero de 2022. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

